



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

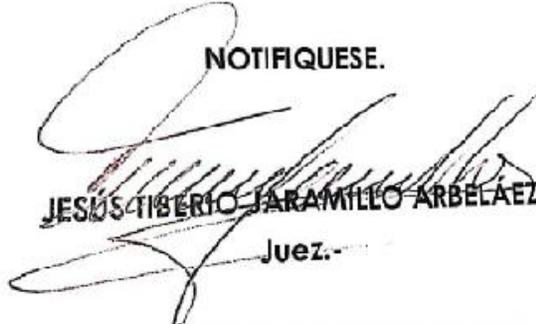
05001311000220030027000

En atención a las peticiones elevadas por el señor Oscar Emilio Naranjo Hoyos, se le significa que, el Despacho requirió a las partes mediante auto de 19 de febrero de 2020, para efectos de que informaran de forma clara y precisa la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el presente trámite. Lo anterior, por cuanto en los escritos allegados no se indicó de forma precisa la entrega de los dineros.

No obstante, se observa el no cumplimiento de lo dispuesto por el Despacho, teniendo en cuenta que el escrito allegado está firmado únicamente por el señor Oscar Emilio Naranjo Hoyos.

Conforme a lo expuesto, se requiere que la disposición de la entrega de los dineros sea suscrita por ambas partes.

Finalmente, se ordena remitir al señor Oscar Emilio Naranjo Hoyos una relación de títulos para su conocimiento.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-